

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

La que suscribe, Diputada Edith Aguilar Villavicencio, integrantes de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por la que se **exhorta a realizar diversas acciones para la construcción de una propuesta integral para la armonización de la legislación estatal vigente, respecto de la nueva Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las niñas y niños son el valor más importante de una sociedad, y su cuidado y protección reflejan la calidad de la democracia y la viabilidad de las instituciones de un país.

En México no existe un sector de la población más vulnerable que éste. Hoy tenemos 18 millones de niñas y niños menores de 14 años que se encuentran en una situación alarmante de pobreza, es decir, no tienen acceso a servicios como lo son la educación, la salud, una vivienda digna, entre otros.

Actualmente, México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de *bullying*. Según estudios de la OCDE, se estima que 18 millones 781 mil alumnos de primaria y secundaria se ven afectados por violencia escolar.

De acuerdo con datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México nuestro país ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios de menores de 14 años entre los 33 países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

El INEGI establece que en México hay aproximadamente tres millones de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que realizan alguna actividad económica, de los cuales el 29.5 por ciento es en el sector agropecuario y en condiciones muy lamentables. Estos son datos que revelan la triste y cruda realidad de nuestra niñez.

Hace 26 años la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, primer instrumento internacional legalmente vinculante que afirma los derechos humanos para todas las niñas, niños y adolescentes, en todos los países y culturas, en todo momento, y sin excepción alguna.

México ratificó esta Convención en 1990 y en el año 2000, entró en vigor la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su momento significó un gran avance, pues por primera vez en nuestro país se legislaba de manera particular en materia de derechos de la niñez.

Sin embargo, la Ley para los Niños del año 2000 provocó en los hechos que fuese imposible lograr una armonización legislativa que permitiera, en un país con 32 entidades federativas, donde en materia de infancia y adolescencia confluyen competencias federales, locales y municipales, que los derechos de la niñez y la adolescencia, fuesen reconocidos y protegidos por igual en todo el país. En nuestro Estado se encuentra vigente la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños de Baja California Sur, expedida el 7 de enero del año 2002.

En el año 2009 se incorporó al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los

niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral...”, disposición que se replica de manera expresa en nuestra Constitución estatal.

Derivado de este reconocimiento constitucional al interés superior de la niñez, del nuevo régimen de los derechos humanos y las garantías para su protección de 2011, así como en cumplimiento de los acuerdos internacionales, se promulgó el 4 de diciembre de 2014 la nueva Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el desarrollo de casi 42 millones de niñas, niños y adolescentes, nuestra población menor de 18 años, el 37 por ciento de la población total de nuestro país.

Esta Ley es un importante avance en la protección de los derechos de la niñez y adolescentes porque supera el enfoque asistencialista, para establecer a la niñez y adolescencia como titulares de derechos que el Estado debe garantizar en condiciones prioritarias y universales, integrales y sostenibles, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos.

Genera mecanismos para obligar a las autoridades a incorporar la asignación de recursos públicos suficientes para este objetivo y sienta las bases para que en ninguna entidad federativa pueda haber retroceso en el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Dispone la creación de una Procuraduría Federal de Protección, así como de 32 procuradurías locales, que entre otras atribuciones tendrán la de procurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, prestar asesoría y representación, coordinar y dar seguimiento a las medidas de protección y restitución de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, se establecen obligaciones para los diferentes órdenes de gobierno para el combate a la violencia y el *bullying*. Con esto, por fin se cuenta con una legislación específica e integral para prevenir y

atender el problema de *bullying* o violencia escolar que tanto daña a nuestros niños y jóvenes

Esta nueva Ley General contiene dentro de sus artículos transitorios, el plazo para que las legislaturas de las entidades federativas, armonicen la legislación estatal sobre niñas y niños, mencionando lo siguiente:

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. Los Sistemas de Protección Locales y Municipales deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que se refiere el transitorio anterior.

De acuerdo con dichos Transitorios, este Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, deberá realizar las modificaciones legislativas a más tardar el 5 de junio del presente año, para que puedan crearse los sistemas locales y municipales de protección en los 90 días siguientes. Basados en la nueva Ley General, debemos expedir una legislación estatal que aborde las materias que nos corresponden de acuerdo con dicha Ley Marco.

Como ya han transcurrido dos meses de dicha publicación, los plazos se han acortado para esa armonización legislativa estatal. Ante ello, hay una gran responsabilidad que tenemos que abordar de inmediato como Congreso del Estado, pero con la participación y aportaciones de los Poderes del Estado, así como de los Ayuntamientos y la sociedad civil.

La importancia y trascendencia de esta tarea exige la indispensable coordinación y colaboración de todos en el reto de construir el nuevo marco jurídico estatal que garantice el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Son muchos y muy variados los

temas que debemos legislar en nuestro Estado a partir de la nueva Ley General y los nuevos derechos que ésta regula.

Baste citar que en Baja California Sur no existe al día de hoy, como en los demás estados del país, una regulación específica sobre las Casas Cuna o Casas Hogar, a pesar de que hace más de 60 años funcionan este tipo de instituciones en la entidad. Es necesaria una legislación en esta materia para que norme el funcionamiento de este tipo de instituciones para que dejen de actuar en la opacidad, porque este es un tema de interés público.

Además, existe una evidente carencia de lo relativo a la rendición de cuentas en lo relacionado con estas casas cuna. No se sabe cuántos niñas y niños hay en éstas, qué hacen, en qué se invierten los recursos, de dónde vienen los recursos, en el caso de las que no son de gobierno, y en las de gobierno regular los temas de transparencia.

Por ello se requiere que todas las instituciones públicas de la entidad participemos y hagamos lo que esté de nuestra parte en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que sufren cotidianamente violencia, discriminación, exclusión, y constante violación de sus derechos, bajo una perspectiva de género.

Una de las tareas más importantes que tenemos como sociedad es luchar por la reducción de la inequidad, la pobreza y la injusticia social, la violencia familiar, la prostitución infantil, la pornografía, el tráfico de personas, la migración de las y los niños no acompañados, la explotación laboral infantil, la atención de niñas y niños en instituciones de cuidados alternativos y en conflicto con la ley, las niñas y niños con discapacidad, entre otros.

Nuestra sociedad se desarrollará en la medida que se protejan efectivamente los intereses y derechos de su recurso más valioso: las niñas, niños y adolescentes, pues en ellos se deposita nuestro futuro y es en la medida que se garantice su bienestar donde se inscribirá nuestro éxito o fracaso como Estado y como país.

La tarea más importante de este nuevo periodo de sesiones que iniciaremos el próximo mes debe ser llevar a cabo la armonización legislativa de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y para ello debemos desde ahora integrar una mesa de trabajo interinstitucional en la que se proponga, analice y discuta arduamente en los siguientes meses con ese objetivo.

Por ello y en mérito de lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE A C U E R D O

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California Sur se pronuncia por la importancia y trascendencia de armonizar la legislación estatal, conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, los Tratados Internacionales y a la nueva Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual entró en vigor el pasado 5 de diciembre de 2014, mediante la participación de todas las instancias de gobierno relacionadas con la materia, así como de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de que en el plazo fijado en los transitorios de la referida Ley, se expida la nueva legislación para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes de Baja California Sur.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Comisión de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública de este Poder Legislativo, para que, en consideración de los plazos establecidos para la armonización de la legislación estatal en esta materia, lleve a cabo la conformación de una mesa de trabajo permanente, con la participación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, de las instancias municipales de los DIF, de la Mujer y de la Juventud, así como de las organizaciones de la sociedad civil, en la cual se analice y discuta una

propuesta integral de nueva Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERO. El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Comisión de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública, a que con la participación de especialistas en la materia, lleve a cabo un taller sobre la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, al que asista una representación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre este Congreso del Estado y dicha Cámara.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

Sala de Comisiones “Armando Aguilar Paniagua” del H. Congreso del Estado de Baja, a 10 de febrero de 2015.